

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 0237-2023/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 17 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 715-2022/SBNSDDI, que contiene la Resolución N° 217-2023/SBN-DGPE-SDDI del 15 de marzo de 2023 (en adelante "la Resolución"), mediante la cual se resuelve **APROBAR la VENTA POR SUBASTA PÚBLICA** del predio denominado "**Parcela 9**" de **74 434.47 m²**, ubicada en la zona este de la ciudad de Ilo, en la zona denominada Pampa Inalámbrica, frente a la vía que va a El Algarrobal, a 550 m. del cruce de la carretera Panamericana Sur, en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua; inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11029987 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, anotado con el **CUS 178623**, en adelante "el predio"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021 (en adelante "el Reglamento") es el organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de aprobar y ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y bajo competencia

y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 50° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, publicada el 28 de setiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia encargada de programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los predios estatales. Asimismo, le corresponde sustentar y emitir los actos administrativos de disposición de predios estatales que se encuentren bajo la competencia y administración de esta Superintendencia, previa conformidad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales en los actos de venta y permuta.

3. Que, de la lectura de “la Resolución”, se advierte que en la parte resolutive, se ha consignado de manera errónea respecto de “el predio”, el precio base: **US\$ 307 014.26**; siendo lo correcto señalar que dicho monto es de **US\$ 307 014.14**, lo que constituye un error material que debe ser rectificado.

4. Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 22 de enero de 2019, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo que, tal rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

5. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 217-2023/SBN-DGPE-SDDI del 15 de marzo de 2023, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Informe Técnico Legal N° 271-2023/SBNDGPE-SDDI del 17 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Rectificar el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución N° 217-2023/SBN-DGPE-SDDI, en los términos siguientes:

Donde dice:

PRECIO BASE: US\$ 307 014.26

Debe de decir:

PRECIO BASE: US\$ 307 014.14

Regístrese y Comuníquese. -
P.O.I. 18.1.4.16

FIRMADO POR:

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario

VISADO POR

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI